

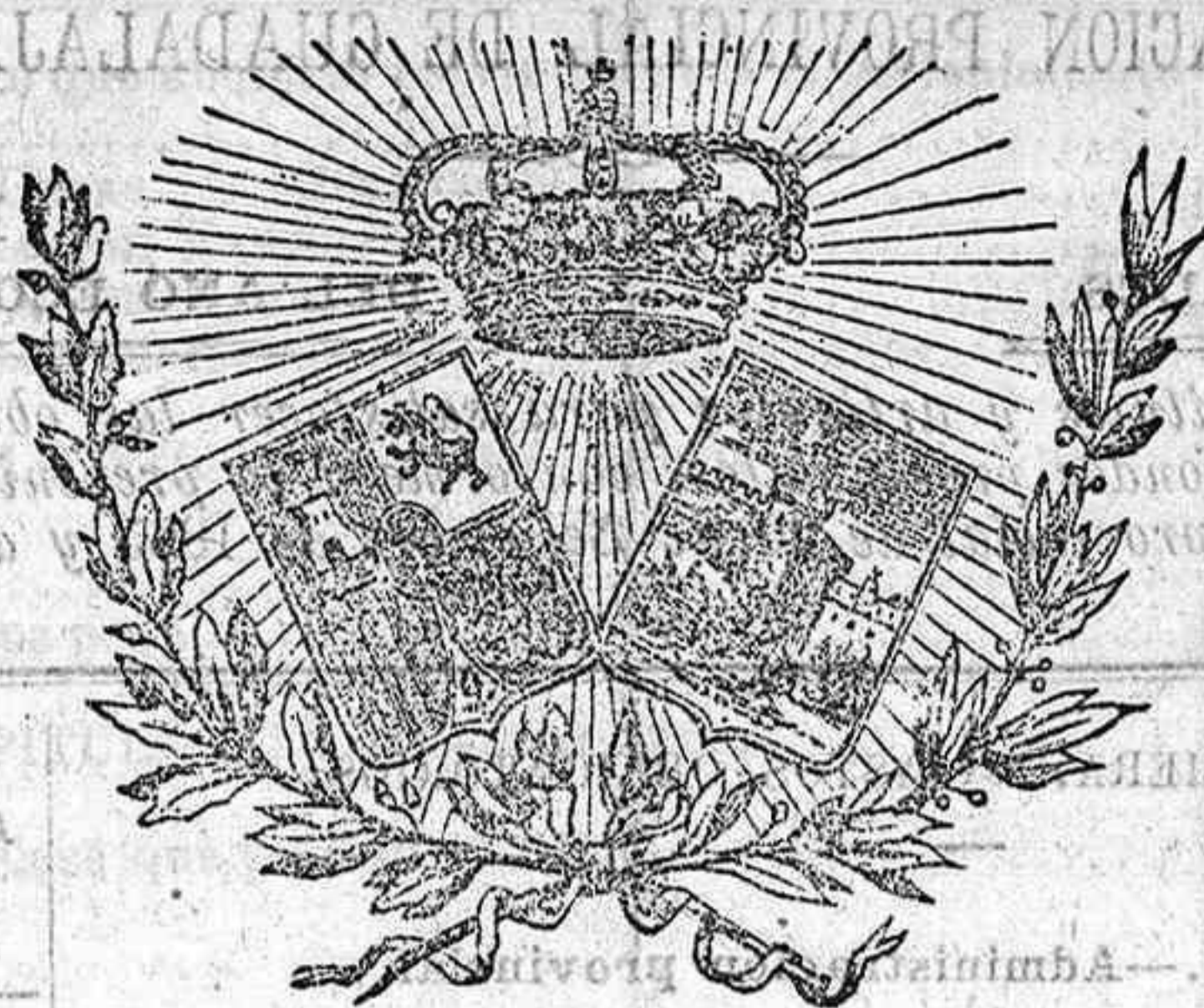
PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.  
 Un mes. . . . . 1 peseta.  
 Tres id. . . . . 3 —  
 Seis id. . . . . 6 —  
 Un año. . . . . 12 —



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan

en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. Altezas RR. las Infantas Doña María Isabel, D.ª María de la Paz y Doña María Eulalia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1880 A 1881.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Mayo de 1881.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Comision provincial. . . . .	1.187 50
»	»	»	Diputacion provincial. . . . .	1 669 26
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales. . . . .	533 33
»	»	2. <sup>o</sup>	Depositaria provincial. . . . .	166 66
»	»	3. <sup>o</sup>	Junta de Agricultura. . . . .	111 91
»	»	4. <sup>o</sup>	Construcciones civiles. . . . .	235 41
»	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Quintas. . . . .	62 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Calamidades públicas. . . . .	250 »
»	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Obras públicas. . . . .	1.032 73
»	5. <sup>o</sup>	»	Instruccion pública. . . . .	218 74
»	»	2. <sup>o</sup>	Instituto de segunda enseñanza. . . . .	3.000 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela Normal de Maestros. . . . .	750 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Inspector de escuelas. . . . .	166 66
»	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Hospital provincial. . . . .	600 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Casa de Maternidad y Expositos. . . . .	8.000 »
»	8. <sup>o</sup>	Unico.	Gastos imprevistos. . . . .	592 03
2. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Carreteras provinciales. . . . .	745 »
»	4. <sup>o</sup>	Unico.	Otros gastos. . . . .	437 50
<b>Total. . . . .</b>				<b>19.763 73</b>

Guadalajara 8 de Junio de 1881.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA  
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.

MES DE JULIO  
DEL AÑO ECONOMICO DE 1881 A 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		
	Articulos. — Pesetas.	TOTAL por capitulos. — Pesetas.	TOTAL por secciones. — Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>			
1.º	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	3.144 91	
	Idem de la Seccion de examen de cuentas municipales.....	405 41	
	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provin- ciales.....	333 »	
2.º	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales.....	62 50	
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	202 50	4.787 47 »
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	132 91	
4.º	Material de estas Comisiones.....	62 50	
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	277 08	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66	
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley.....	»	
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>			
1.º	Gastos de quintas.....	» »	
2.º	Idem de bagajes.....	» »	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> .....	750 »	1.500 »
4.º	Idem de elecciones de Diputados.....	» »	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	750 »	
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	614 »	
	Material para estas obras.....	200 »	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	» »	
	Material para estas mismas obras.....	» »	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	» »	814 »
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	» »	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	» »	
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	» »	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	81 »	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	» »	81 »
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	» »	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	» »	
<b>CAPITULO V.—Instruccion pública.</b>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	300 »	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3.500 »	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	750 »	
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	160 »	4.876 66 »
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	» »	
6.º	Biblioteca provincial.....	» »	
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	» »	
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	1.200 »	



2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	4.500 »		
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....		13.700 »	
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPOSITOS.....	8.000 »		
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....			
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
<b>CAPITULO VII.—Correccion pública.</b>				
1.º	Gastos de cárceles.....	»	»	»
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»	»	»
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	750 »	750 »	»
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
<b>CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»	»
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	500 »	500 »	500 »
<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>				
<b>CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880, procedentes del presupuesto anterior.....	30.000 »	30.000 »	30.000 »
2.	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
<b>TOTAL GENERAL.....</b>				<b>57.009 13</b>

En Guadalajara á 2 de Junio de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—  
El Vicepresidente, H. Perez.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Sesion extraordinaria celebrada el dia 6 de Junio de 1881, asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital.*

**Sr. Vicepresidente.** D. Hermenegildo Perez.

**Vocales.** . . . . . { D. Juan Manuel Dominguez.  
D. José Saenz.  
D. Santiago Lopez Montenegro.

**Sres. Diputados asociados.** . . . . . { D. Roman Atienza.  
D. Isidoro Ruiz.  
D. Felipe Lamparero.

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos, y hallándola conforme, los Sres. Diputados concurrentes, acordaron aprobarla para sus efectos; de lo cual yo el Secretario certifico.—Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.



## GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por circular de 25 de Octubre del año de 1878, núm. 233, se dispuso que los individuos del Ejército licenciados absolutos que no hayan percibido sus alcances, no acudieran con instancias al Excmo. Señor Director general de Infantería en reclamación de ellos, y que se dirigiesen á los Sres. Jefes de los cuerpos en que hayan obtenido sus licencias, á quienes se habia ordenado pagasen por orden de antigüedad de ingreso en el servicio y á medida que contasen con fondos para efectuarlo.

Y como á pesar de la expresada circular no cesan los interesados de promover instancias, se recuerda por medio de este anuncio, para que por los Sres. Alcaldes se les haga saber, cesen de promover y dirigir más reclamaciones á la Dirección general, por que no han de obter ningun resultado, en razon á que ya los Jefes de Cuerpo, tienen órdenes terminantes para pagar por riguroso turno de antigüedad.

Guadalajara 13 de Junio de 1881.

El Brigadier Gobernador.  
Antonio Torner.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

Siendo en muy corto número los Ayuntamientos que hasta ahora han recogido de la Delegacion del Banco de España los cuadernos de recibos para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, segun me participa dicho establecimiento; he acordado prevenir á los que no han cumplido este servicio á pesar de la orden de esta Administracion inserta en el *Boletín oficial*, núm. 143 del dia 30 de Mayo último, que si no lo verifican inmediatamente, serán declarados responsables de los perjuicios que por su causa se irroguen á la recaudacion.

Guadalajara 13 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Enrique de Isidro.

## SECCION CUARTA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*de Guadalajara.*

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en escrito fecha 8 del actual, ha comparecido ante este Juzgado D. Manuel Lorente, de esta vecindad, solicitando se le incluya en las listas electorales por satisfacer más de 25 pesetas de contribucion territorial.

Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretension, lo cual deberán verificar en el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la nueva ley Electoral.

Dado en Guadalajara á 13 de Junio de 1881.—

Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en escrito de 8 del actual, ha comparecido D. Juan Alejandro, de esta vecindad, solicitando se le incluya en las listas electorales por satisfacer más de 25 pesetas de contribucion territorial.

Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretension, lo cual deberán verificar en el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la nueva ley Electoral.

Dado en Guadalajara á 13 de Junio de 1881.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

## SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de El Casar de Talamanca.*

Desde el dia 1.º de Julio próximo queda vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, con la dotacion de 500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales y además 2.000 pesetas cobradas del vecindario por la asistencia á las familias pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento acompañando copia del título, certificacion de conducta, hoja de servicios y cédula personal hasta el dia 29 del corriente en que se proveerá.

El Casar de Talamanca 6 de Junio de 1881.—El Alcalde-Presidente, Vicente Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Mantiel.*

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el ejercicio económico de 1881 á 82, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial para oír reclamaciones, pasado este período no serán atendidas por justas que estas sean.

Mantiel 6 de Junio de 1881.—El Alcalde, Pascual Serrano.—P. S. O.—Pablo Garcia.

## PARTE NO OFICIAL.

## A LOS AYUNTAMIENTOS.

Se forman repartos de contribucion territorial, matrículas, cuentas municipales y de Pósitos, á precios muy económicos; pueden dirigirse á D. José Hernando, calle de Montemar, núm. 1.º, piso bajo, Guadalajara.

Guadalajara 1881.—Imp. Provincial.